



241 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.024

Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso

Telef: 021-3281707 – E-mail: muniybytymi@hotmail.com RUC: 80019424-1

ADENDA DE CONTRATO N° 01/2024

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI** con RUC N° 80019424-1, con domicilio en la calle Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso de la Ciudad de Ybytymí, República del Paraguay, representado en este acto por el **ING. CASIMIRO NESTOR GONZALEZ**, con C.I. N° 497.395 en su carácter de **INTENDENTE**, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO JM S.A. CON RUC N° 80034259-3**, domiciliada en la calle Tacuary entre la residenta y ita piru de la Ciudad de Villarrica República del Paraguay, representado para este acto por el **SR. ARNALDO JOSE BAEZA CON C.I. N° 6.889.642**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 01/2024** del **CONTRATO N° 86/2024** en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN CVE N° 01/2024** para la "REPARACION Y CONSTRUCCION DE PUENTE DE H° A° EN VARIAS ZONAS DEL DISTRITO DE YBYTYMI", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:

La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, a fines de realizar la modificación del presente **CONTRATO N° 86/2024** según el siguiente detalle:

1. La convocante retendrá el importe del 0,5% de cada pago al contratista adjudicado, en virtud de lo establecido en el Art. 277 de la Ley 7228/2023: *Durante el Ejercicio Fiscal del año 2024, la tasa fijada en el artículo 63 de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS del 0,4% (cero coma cuatro por ciento), para la contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en 0,5% (cero coma cinco por ciento). La recaudación correspondiente a la diferencia del 0,1% (cero coma uno por ciento), se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia. Los montos resultantes del 0,1% (cero coma uno por ciento), que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, en el Banco Central del Paraguay (BCP), dentro del plazo de tres días hábiles de efectuada la retención, para los Organismos y Entidades de la Administración Central y Descentralizada, y en el plazo de treinta días calendario para los municipios, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/1999 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.-*
 - Que la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA** se comprometen a realizar la **REPARACION Y CONSTRUCCION DE PUENTE DE H° A° EN VARIAS ZONAS DEL DISTRITO DE YBYTYMI** prevista en el **CONTRATO N° 86/2024**.-
2. Las demás Clausulas establecidas en el **CONTRATO N° 86/2024** tiene plena vigencia a los fines de esta **ADENDA**.-

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la Ciudad de Ybytymí, República del Paraguay, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.



Luciana
LIC. VIOLETA SOLEDAD DURRLING
SECRETARIA GENERAL



Casimiro
ING. CASIMIRO NESTOR GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Arnaldo
Grupo JM S.A.
Ruc: 80034259-3

SR. ARNALDO JOSE BAEZA
CONSTRUCTORA JM DEL GRUPO JM S.A.